

Cuauhtémoc Chih., a 31 de diciembre de 2024

Oficio Núm. TM-708/2024

FERNANDO MARINES COPADO TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE. -

ASUNTO: Justificación a la presentación del/los

documento(s): 22 Endeudamiento Neto, 23 Interés de la Deuda, 32 Relación de Esq.

Bursátiles y de Cobertura Financiera y 38 Informe analítico de Obligaciones

diferentes de Financiamiento-LDF

Con fundamento en el artículo 31 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, y en términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 33 del mismo documento normativo, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

22 Endeudamiento Neto, 23 Interés de la Deuda, 32 Relación de Esq. Bursátiles y de Cobertura Financiera y 38 Informe analítico de Obligaciones diferentes de Financiamiento-LDF, correspondiente al 4to. Trimestre de la Información Financiera 2024.

Los documentos solicitados no aplican para su presentación en razón de que el municipio no cuenta créditos bancarios, Contratos con asociaciones Públicas privadas, ni instrumentos de deuda, por lo tanto, tampoco la obligación de pagar intereses de deuda.

Por lo antes expuesto, atentamente solicito se me tenga por justificada la presentación del/los documento(s) indicado(s), a efecto de evitar el incumplimiento respecto a las obligaciones emanadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la normatividad emitida por el CONAC, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y demás disposiciones jurídicas aplicables, que tengan por objeto regular la formulación, integración y presentación de la Cuenta Pública Anual y los Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos.

2024, año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua 2024, año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab



Siendo de mi entero conocimiento que de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 33 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, en su caso, la justificación a la omisión de presentación del documento no eximirá de su posterior entrega en el plazo, términos y a través del medio indicado por la Auditoria Superior del Estado, si el impedimento en el cual se basa la justificación recae en alguno de los supuestos señalados en los incisos b), c) o d) del artículo 32 de los Lineamientos antes mencionados.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

L.C. Y M.I. PATRICIA RAMIREZ CEBALLOS

TESORERA MUNICIPAL